"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°050-2025-OGAF/MDCH

Chilca, 25 de febrero del 2025

EL JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE;

VISTO:

El Informe N°00119-2025-OT/OGAF-MDCH, de fecha 25 de febrero 2025, la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Chilca, informa sobre la devolución del dinero a favor de la administrada JUSTIANO MONTES MAXIMILIANA; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). El artículo 196° de la Constitución Política, señala que los bienes y rentas de las municipalidades, son entre otros: "Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por ordenanzas Municipalidades, conforme a Ley.

Que, en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el sub numeral 1.1. del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo, siendo uno de ellos el: "Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". El sub numeral 2.3 del numeral 2. Del artículo V del título preliminar de la Ley citada, señala entre otros, como fuentes del procedimiento administrativo: "Las leyes y disposiciones de jerarquía equivalente".

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 3° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, se señala que las Municipalidades perciben ingresos tributarios, entre otros, por la siguiente fuente: "Las contribuciones y tasas que determines los Consejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el Titulo III". El literal a) Del segundo párrafo del artículo 60° de la ley citada, señala que, en aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece entre normas generales, la siguiente. "La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los limites dispuestos por el presente Titulo; así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades". El primer párrafo del artículo 66° de la Ley citada, establece que "Las tasas municipales son los tributos creados por los concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades"

Que, de con fecha 30 de diciembre de 2024, el administrado JUAN PABLO QUISPE TRUJILLO, identificado con DNI N°08747502, en representación de un grupo de administrados solicita la devolución de dinero por concepto de Feria Navideña a través del Expediente N°27249-OTDA-2024, por lo que adjunta copias simples de los recibos de Caja y Copia de DNI de cada uno de los administrados según el siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE RECIBO	DETALLE	IMPORTE
1	CASTILLO MATIAS ANA YULISSA	00268742024	AUTIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS.	S/30.00
2	RODRIGUEZ JAVIER LUIS AURORA	00268752024	AUTIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS.	S/30.00
3	BACA PERALTA VICTOR	00268762024	AUTIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS.	S/30.00
4	HUAPAYA VDA DE CASTILLO ANA MARIA	00268772024	AUTIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS.	S/30.00
5	BARDALES SALDAÑA PEDRO JAVIER	00268782024	AUTIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS.	S/30.00
6	GARCIA CHATE CECILIA RUTH	00268792024	AUTIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS.	S/30.00
7	PANDURO CAHUA DE YNGA YNGRI LISBETH	00268802024	AUTIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS.	S/30.00
8	JULCA CARDENAS EULOGIA MARINA	00268812024	AUTIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS.	S/30.00
9	TOROMANYA INCA ELISABETH MAYRA	00268822024	AUTIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS	S/30.00
10	MEZA FRANCIA EDITH MARLENI	00269112024	AUTIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS.	S/30.00
11	RUIZ FRANCIA JUANA ZENOVIA	00268832024	AUTIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS.	S/30.00
12	HILARIO FIGUEROA ESTELA EUGENIA	00268842024	AUTIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS.	S/30.00
13	JUSTIANO MONTES MAXIMILIANA	00268852024	AUTIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS.	S/30.00
14	LAICHE SANCHEZ GERMAINE	00268862024	AUTIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS.	S/30.00

Que, con Carta N°108-2024-OT/MDCH, de fecha 31 de diciembre de 2024, la Oficina de Tesorería solicita a la unidad de Caja realice la verificación y validación de los recibos de caja adjuntados en copias simples.

Que, con Informe N°002/MEYC-2025, de fecha 17 de enero de 2025, la Unidad de Caja informa que ha realizado la verificación de los recibos de caja adjuntados en copias simples, por lo que da la validación respectiva a cada uno de ellos.

Que, con Informe N°0020-2025-OT-OGAF/MDCH, de fecha 20 de enero de 2025, se solicita a la Sub-Gerencia de Comercialización y Turismo, el informe al respecto de la Feria Navideña programada, así como de los pagos realizados por los administrados, según el detalle en mención.

Que, con Informe N°071-2025-SGCYT-GDE/MDCH, de fecha 24 de enero de 2025, la Sub-Gerencia de Comercialización y Turismo, da a conocer que, se realizaron reuniones de Trabajo con las áreas que intervienen en el control y ordenamiento del comercio ambulatorio, que siendo la navidad una fecha de afluencia de público y por ende de comerciantes, se programó realizar una Feria Navideña en Av. Mariano Ignacio Prado, desde el 23 de diciembre de 2024 al 01 de enero de 2025, sin embargo, por situaciones adversas y de conflictos, no se llevó a cabo dicha feria.

Que, a través de la Carta N°001-2025-OT/MDCH, de fecha 30 de enero de 2025, se notifica y solicita al Administrado JUAN PABLO QUISPE TRUJILLO que, para efectos del documento resolutivo, extorno del recibo de caja y la devolución de dinero respectiva, a través de su persona comunique a cada administrado que solicite de forma individual la devolución de su dinero, adjuntando copia de su recibo de caja y copia de DNI

Que, con Expediente N°004188-OTDA-2025, de fecha 21 de febrero 2025, la administrada JUSTIANO MONTES MAXIMILIANA, identificada con DNI N° 61996440, solicita devolución de dinero de la Feria Navideña 2024, que no se llevó a cabo, en atención a la Carta N°001-2025-OT/MDCH.

Que, mediante INFORME N°00119-2025-OT-OGAF/MDCH, de fecha 25 de febrero del 2025, la jefa de la Oficina de Tesorería, después de analizar la documentación concluye que la administrada JUSTIANO MONTES MAXIMILIANA EUGENIA identificada con DNI N° 61996440, realizo un pago por concepto de Autorización de Espectáculos Públicos Deportivos y No deportivos – Feria Navideña y al no llevarse a cabo, solicita la devolución de su dinero según Recibo de Caja N°00268852024, por el importe de S/30.00 (Treinta con 00/100 soles). Por lo que recomienda emitir la Resolución en la cual indique la efectiva devolución a favor de la administrada JUSTIANO MONTES MAXIMILIANA por el importe de S/30.00 (Treinta con 00/100 soles).

Estando a los fundamentos facticos y de derecho, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N° 241-2023-MDCH-ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por la administrada JUSTIANO MONTES MAXIMILIANA, sobre la devolución del pago realizado mediante Orden de Pago N°920, por el importe de S/30.00 (Treinta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tesorería, realizar los trámites administrativos correspondientes para la devolución del pago realizado por el importe de S/30.00 (Treinta con 00/100 soles), a favor de la administrada JUSTIANO MONTES MAXIMILIANA.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que se notifique a la administrada la emisión del presente acto resolutivo para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA CAÑETE
OFICINA DE TESORERÍA
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Econ. JULIO CAMILO SANDOVAL ACEVEDO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS